



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios Proceso N° 10875-0004-LPU19 - CM 80.234 “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos”.

Vista la Nota IF-2020-02052625-GDEMZA-DFARM#MSDSYD correspondiente al Convenio Marco N° 80.234/2019 Proceso COMPRAR N° 10875- 0004-LPU19, presentada a instancia de la firma ABC S.A., e incorporadas en ordenes 2 al Expte. Electrónico EX-2020-02051122- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que por nota mencionada, la firma solicita determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Proceso COMPRAR N° 10875-0004-LPU19 - CM 80.234/2019, Categoría: “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos”.

Que por Disposición N° DI-2019-181-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública dicha, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que por Disposición N° DI-2020-55-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Proceso COMPRAR N° 10875- 0004-LPU19 - CM 80.234/2019, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por el término de 06 (SEIS) MESES a partir del día 17 de Marzo de 2020.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, se procederá a cuantificar el nuevo precio a través del Sistema COMPRAR (renegociación contractual) o por medio de la metodología que establezca a tal efecto el Órgano Rector.

A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

La cuantificación o determinación del valor tendrá como base a la información de los precios de referencia informados por “Kairos” respecto del insumo en cuestión, respetándose la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación (o posteriormente en caso de ingreso ulterior a la base de datos de referencia) entre el precio cotizado originariamente y el precio de referencia vigente al momento de la adjudicación.

La fórmula a emplear será la siguiente:

precio unit. ref. Kairos X rel. Porcent.(Disp.Adj)= Nuevo Precio

100

El proveedor, respetando las pautas de cuantificación o determinación establecidas en el punto anterior, deberá indicar a través del Sistema COMPR.AR el precio unitario resultante para cada uno de los insumos que sean objeto de renegociación. Dicha presentación deberá realizarla bimestralmente y luego de transcurrido el primer mes de vigencia del Convenio Marco, del día 1 al 15 del mes que corresponda. Vencido el plazo señalado, no será viable la presentación.

Efectuada la presentación por parte del proveedor, el organismo comprador dará el visto bueno, o por el contrario, realizará los ajustes que correspondan, los cuales se notificarán al proveedor para su aceptación.

Concluido el procedimiento antes descrito el Órgano Rector dictará el correspondiente acto administrativo.

Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

Podrán reconocerse pedidos de determinación de precios en aquellos insumos que sean incorporados con posterioridad en el sistema Kairos, a partir de dicha incorporación para períodos posteriores, y respetando la metodología aquí establecida.”

Que por Nota N° NO-2020-02054510-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 6, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor ABC S.A., para los insumos detallados en el Anexo y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado” en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares, sugiriendo permitir la solicitud por correo electrónico de ABC .S.A con fecha del 16 de abril debido a que, por la PANDEMIA COVID 19, se han modificado las formas de trabajo en el Estado Provincial, lo que genera incertidumbre en los proveedores al momento de la presentación de notas, destacando además que es la primera vez que el proveedor ABC S.A. solicita redeterminación de precios desde que se adjudicó la presente licitación, cuya fecha de apertura fue el 12 de agosto del 2019, habiendo aceptado proseguir con el proceso correspondiente, sin solicitar que actualización extraordinaria de los precios cotizados, por el proceso inflacionario que se generó en el país luego de las elecciones PASO presidenciales.

Que por informe de determinación de precios IF-2020-02050762-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, en orden 3, se adjunta “Anexo” con precios de referencia actualizados al mes de Mayo de 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los insumos del proveedor ABC S.A. manteniendo la relación porcentual a la apertura, que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo” y que determina los nuevos precios, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General.

En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor ABC S.A. en Disposición N° DI-2019-181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF prorrogados por Disposición N° DI-2020-55-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de Mayo de 2020, de acuerdo a la planilla “ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA” y según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, la que se incorpora como archivo de trabajo en este acto.

Artículo 2º - Dese intervención al área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente por el Sistema COMPR.AR correspondiente al Proceso N° 10875-0004-LPU19 – CM 80.234/2019 Categoría: “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos” de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º- Notifíquese electrónicamente al proveedor ABC S.A., publíquese en el portal web “www.compras.mendoza.gov.ar” y agréguese a las Actuaciones Administrativas.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.05.11 15:05:42 -03'00'

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.05.11 14:06:29 -03'00'

EXPEDIENTE N° 2019 3642521-SEGE										
LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N°80234/2019-907 SOLUCIONES PARENTERALES										
DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DI-181-19 DGCPYGB										
ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA										
PROVEEDOR: ABC S.A. MES: MAYO 2020										

Codigo Sídico	CÓDIGO KAIROS	Descripción	Presentación	MARCA/LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 15/04/20	Unidades por envase	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA AL 15/04/20	Pr. U. autorizado
0311340031	188541	INSULINA NPH HUMANA X 100 UI	FCO.AMPOLLA	NOVOLIN N	292,57	34,81	1.221,16	1	1.221,16	425,07
0311340034	226141	INSULINA NPH HUMANA X 100 UI	JER.PRELL/CAR	INSUMAN N SOLOSTAR	300,80	40,06	5.488,16	5	1.097,63	439,76
0311340041	188551	INSULINA CORRIENTE HUMANA 100 UI	FCO.AMP X10ML	NOVOLIN R	292,57	34,81	1.221,16	1	1.221,16	425,07
0311340042	122413	INSULINA CORRIENTE HUMANA X 100 U.I.	CARTUCHO	HUMULIN R	334,52	45,32	5.470,64	5	1.094,13	495,90
0311340062	144231	INSULINA ASPARTICA 100 UI/ML	JER.PRELLENA	NOVORAPID FLEXPEN	734,32	50,82	9.523,17	5	1.904,63	968,02
0311340063	221431	INSULINA ASPARTICA BIFASICA 100 UI/ML	JER.PRELL/LAP	NOVOMIX 30	720,49	50,82	9.523,17	5	1.904,63	968,00
0311340071	159901	INSULINA DETEMIR ACCION PROLONGADA 100 UIX3ML	JER.PRELL	LEVEMIR	828,79	50,82	10.748,38	5	2.149,68	1.092,55
0311340073	262211	INSULINA GLARGINA ACCION PROLONGADA 100 UI	JER.PRELL	BASAGLAR KWIKPEN	423,15	28,38	10.898,43	5	2.179,69	618,69
03207000216	240841	AGUJA HIPODERMICA 5MM/6MM DE LARGO X 31G P/JERINGA PRELLENA DE INSULLINA DESC. ESTERIL	UNIDAD	BD ULTRAFINE 5 MM 31 G	5,54	51,49	1.360,00	100	13,60	7,00
03207000235	240842	AGUJA HIPODERMICA 4MM DE LARGO X 32G APROX (NANO)P/JERINGA PRELLENA DE INSULINA, DESC ESTERIL	UNIDAD	BD ULTRAFINE 4 MM 32 G	5,54	51,49	1.360,00	100	13,60	7,00